



MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 6046-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 11/07/2017

VISTO Expediente N° 57/2016 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, la Resolución ENACOM N° 1 del 14 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 267/2015 se creó como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el que actúa en esa jurisdicción como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus normas modificatorias y reglamentarias, asignadas, respectivamente, a la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y de a la AUTORIDAD FEDERAL DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Que mediante los artículos 24 y 26 del citado cuerpo legal se disolvieron de pleno derecho los precitados organismos autárquicos y se instituyó al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) como continuador de los mismos, disponiendo en su artículo 27 que se aprobará una nueva estructura organizativa, manteniendo vigencia –hasta tanto ello ocurra-, las estructuras aprobadas para cada uno de dichos organismos.

Que mediante la Resolución ENACOM N° 1/2016 se aprobó el funcionamiento transitorio del Despacho y la Mesa de Entradas y Salidas.

Que habiéndose aprobado mediante la Decisión Administrativa N° 682/2016 la estructura organizativa de primer nivel operativo del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, en la cual se encuentra la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con el objetivo, entre otros, de conducir las acciones de gestión administrativa, mesa de entradas, salidas, archivo y notificaciones del ENACOM, se ha entendido oportuno y conveniente unificar el desarrollo de esas actividades en la sede de Perú 103 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el servicio jurídico permanente del organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,



EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que a partir de la publicación de la presente la MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES funcionará en la sede de Perú 103, piso 1º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde se recibirá la documentación presentada en ventanilla en el horario de 10 a 16.

ARTÍCULO 2º.- La DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS POSTALES del ENACOM, actualmente con asiento en la calle Tucumán 744, piso 5º de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a partir del 14 del corriente mes de julio continuará atendiendo en su nuevo domicilio de Lima 1007, Planta Baja de esta Ciudad, en el horario de 10 a 16.

ARTÍCULO 3º.- EI CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (CAUER) de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC, continuará atendiendo en el horario de 10 a 16, debiendo el usuario solicitar turno con anterioridad ingresando en la Página WEB del organismo <http://www.enacom.gob.ar/turnos>.

ARTÍCULO 4º.- Los reclamos y denuncias de usuarios de servicios TIC continuarán siendo recibidos por la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A USUARIOS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A USUARIOS Y DELEGACIONES, en la calle Perú 598 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 08:30 a 15:00, como así en los demás centros y puntos de atención a usuarios en las Delegaciones Provinciales, cuya ubicación y horarios pueden ser consultados en la página WEB del organismo <http://www.enacom.gob.ar>.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Miguel Angel De Godoy.

e. 12/07/2017 N° 49761/17 v. 12/07/2017

Fecha de publicación 12/07/2017

